

„ su Secretaría, con asiento del Auditor, se certifique lo  
 „ que resulta del libro de asiento, y de otros papeles y  
 „ autos sobre este punto, en favor ó cargo de los resi-  
 „ denciados, para que se premie á los zelosos, y se cas-  
 „ tigue á los omisos; añadiendo desde ahora este nuevo  
 „ capítulo á los ordinarios de Residencias, sin que por es-  
 „ to suspendan los Capitanes Generales el proceder priva-  
 „ tivamente contra las Justicias en los casos que van ex-  
 „ presados; ántes bien, quando les pareciere conveniente,  
 „ despacharán por la Provincia Oficiales de los Regimien-  
 „ tos, con listas y filiaciones de los Desertores, para que  
 „ se informen en los Lugares de su naturaleza, de si han  
 „ parado allí los reos, y han dexado de aprehenderse por  
 „ la tolerancia ó descuido de la Justicia, ó por haberlos  
 „ ocultado sus parientes ú otros particulares, formando de  
 „ todo lo que averiguaren relacion exácta para presentarla al  
 „ Capitan General, á fin de que con estas noticias, tome  
 „ la resolucion correspondiente, segun la evidencia, ó ve-  
 „ hementes sospechas que ocurrieren; á cuyo efecto po-  
 „ drán tambien los Oficiales comisionados hacer por sí la  
 „ sumaria en los mismos Pueblos, con asistencia del Escri-  
 „ bano de Ayuntamiento, ú otro que fuere requerido, á  
 „ que no se excusarán pena de privación de sus oficios,  
 „ y de seis años de destierro á uno de los Presidios.

9. „ Si de las providencias referidas no resultare el  
 „ efecto que deseo, mando á los Capitanes Generales, y  
 „ Comandantes Militares, que quando se experimentare mu-  
 „ cha desercion en las Plazas, y se sospechare en las Jus-  
 „ ticias y vecinos de los Lugares inmediatos falta de zelo  
 „ y cuidado (de que deberá preceder la correspondiente  
 „ informacion), den cuenta á mi Consejo de Guerra, con  
 „ relacion del número de Desertores que haya habido en  
 „ las Guarniciones, y de los Pueblos de su inmediacion  
 „ al contorno de diez leguas, con expresion de los mas  
 „ ó menos proporcionados para aprehenderlos, á fin de  
 „ que á mas de la providencia correspondiente contra las  
 „ Justicias, me consulte mi Consejo de Guerra el reem-  
 „ plazo á los Regimientos de algun número de los Deser-  
 „ tores que han tenido, con mozos solteros, señalados por

„ sor-

